

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIREC. DESARRROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO PROTECCION SOCIAL/

DECRETO EXENTO : N° 4143.-  
\_\_\_\_\_ /

VALLENAR, Agosto 10 de 2009.-

**VISTOS**

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778, modificada por la Ley N° 19.338 que establece el Subsidio al pago del consumo de agua potable y alcantarillado de aguas servidas.
- Lo dispuesto en el Art. N° 9 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley 18.778.
- La Circular del ministerio del Interior N° 308 del 11/03/94 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- La Resolución Exenta N° 06 de fecha 27 de Enero de 2000 de Intendencia Regional que distribuye el número y monto de subsidios por comunas, y
- Teniendo presente las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130.

**DECRETO**

- Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al consumo de agua potable rural 04 beneficiarios que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto.



Distribución:

- Intendencia Regional
- Depto. Social Regional
- Gobernación Provincial
- Pdte. Comité de Agua
- DIDECO
- Direc. Ad. Y Finanzas
- Direc. de Control
- Arch. Of. de Partes ✓